

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central
Dirección general de Ganadería.—
Anuncio.

Administración provincial
Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—*Circular*
Anuncio de subasta.

Bases para la provisión de la plaza de Maestro herrero de la Residencia de niños de León.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncios*

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección General de Ganadería

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Servicios generales (Sección 1.ª) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, proposiciones para optar a la subasta

para el suministro de piensos para atender durante el periodo comprendido entre 1.º de Julio y 31 de Diciembre siguiente, las necesidades del ganado existente en cada una de la Secciones de Caballos Sementales, dependientes de este Centro directivo, con arreglo al pormenor siguiente:

Raciones

Secciones	Corrientes	Ordinarias	Extra-ordinarias	Especial forrajera
Alcalá. . .	4.232	11.040	4.968	6.820
Baeza. . .	1.840	10.120	6.440	6.200
Baleares .	920	3.128	1.472	1.860
Burgos. . .	2.208	2.944	7.728	4.340
Córdoba .	1.840	19.688	552	7.440
Hospitalet	—	—	23.920	8.060
Jerez. . . .	1.472	24.656	552	8.990
León. . . .	4.784	6.256	7.360	6.200
Santander	1.840	1.288	3.312	2.170
Trujillo. .	—	5.520	1.840	2.480
Tudela. . .	3.496	184	7.360	3.720
Valencia. .	5.520	1.104	9.936	5.580
Zaragoza. .	2.760	—	10.120	4.340

Las raciones corrientes estarán constituidas a base de cuatro kilos de cebada y seis de paja; las ordinarias, por cinco kilos de cebada y siete de paja; las extraordinarias, seis kilos de cebada y siete de paja; y las especiales forrajeras, tres kilos de alfalfa verde, siendo facultad de la Dirección General o de los Jefes de las Secciones en su caso, disponer que en cada ración de las corrientes,

ordinarias o extraordinarias, se sustituya el 50 por 100 de la cebada por el equivalente nutritivo de otros artículos comprendidos en la tabla de equivalencias que figura en el pliego de condiciones facultativas, sin que esta sustitución pueda exceder de un kilo si se trata de habas y dos kilos si se trata de alfalfa seca. En las raciones especiales forrajeras, podrá asimismo disponerse que la alfalfa verde sea sustituida por forraje de cebada y avena.

El precio máximo que se fija a cada ración y se señala como tipo de subasta, es de 2,40 para las corrientes; 2,80 para las ordinarias; 3,20 para las extraordinarias, y 0,40 para las especiales forrajeras.

La subasta se verificará en la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, situada en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, el día 20 del citado mes de Junio a las 11 horas.

Con la antelación mínima de diez días al señalado para la celebración de la subasta presentarán los licitadores en el Negociado de Servicios Generales (Sección 1.ª) de la Dirección General de Ganadería, muestras lacradas conteniendo un kilo de cada uno de los artículos que constituyen las raciones así como de los señalados como sustitutivo.

Cada proposición solo podrá referirse al suministro total de las racio-

nes fijadas a cada Sección de Sementales, sin que ésto sea obstáculo para que cada licitador presente tantas proposiciones como Secciones Sementales han de ser objeto del suministro.

Las proposiciones para optar a las subastas, se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y deberá acompañarse al mismo, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional correspondiente, el recibo de las muestras, relación de remuneraciones mínimas que abone a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo, si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores. Por el Negociado antes indicado de la Dirección General de Ganadería, se expedirá el oportuno justificante de su presentación.

El pliego de condiciones facultativas y económicas que habrá de regir para esta subasta, podrá examinarse en el referido Negociado, todos los días laborables de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de Mayo de 1933.—El Director General, Julio Tortuero.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* (o *Boletín Oficial* de la provincia de), de fecha, para la adjudicación en pública subasta del suministro de piensos para la Sección de Caballos Sementales de, se compromete a realizar el referido suministro con arreglo a cuanto se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de (1) pesetas céntimos, por ración corriente; (1) pesetas céntimos, ración ordinaria; (1) pesetas céntimos, ración extraordinaria y (1) pesetas céntimos, ración especial forrajera.

Fecha y firma del proponente.

(1) Consígnense en letra las cantidades que se propongan.

Administración provincial

Diputación provincial de León

PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

Esta Presidencia, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión gestora, en sesión celebrada el 19 de Abril pasado, acordó señalar el día 20 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Madrid a La Coruña a Viforcós, bajo el tipo de 143.571,89 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a 4.307,15 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva. Si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta la fianza consistirá en dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. El plazo de ejecución de las obras será el seis meses desde su comienzo.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables des-

de el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al de la celebración de la subasta. También se pueden presentar proposiciones en las Secretarías de las diputaciones de Lugo, Orense, Zamora, Santander y Palencia, hasta cinco días antes al de celebración del acto, ateniéndose, en todo caso, a las prescripciones que sobre el particular tengan dispuestas aquellas Corporaciones.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 20 de Mayo de 1933.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número del día, de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o por la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no

expresé, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

CIRCULAR

Examinadas las liquidaciones de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes a los años que se indican, y teniendo en cuenta que unos han ingresado la cantidad total de que se les había hecho cargo, y otros devuelven algunas de aquellas como incobrables, con relación en la que se expresan las causas, acompañando certificación del acuerdo del Ayuntamiento declarando partida fallida la cantidad a que asciende el valor de aquella; esta Comisión, en sesión de 19 del corriente, acordó aprobar dichas liquidaciones, publicándose Circular en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Municipios.

León, 23 de Mayo de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.—El Secretario, José Peláez.

Relación que se cita

Año 1932

Algadefe, Benavides de Orbigo, Bercianos del Camino, Cabañas Raras, Cabrereros del Río, Cabrillanes, Calzada del Coto, Campo de Villavidel, Candín, Carracedelo, Carrocera, Castroconfrigo, Castrofuerte, Cimanés de la Vega, Cubillos de los Oteros, Fabero, Folgoso de la Ribera; Fresnedo, Galleguillos de Campos, Igüena, Izagre, Joarilla de las Matas, La Antigua, Laguna Dalga, Laguna de Negrillos, Llamas de la Ribera, Matadeón de los Oteros, Matallana, Matanza, Onzonilla, Palacios de la Valduerna, Peranzanes, Pozuelo del Páramo, Prado de la Guzpeña, Puebla de Lillo, Quintana y Congosto, Renedo de Valdetuéjar, Riego de la Vega, Riello, Saelices del Río, Salomón, San Adrián del Valle, San Cristóbal, San Millán de los Caballeros, Santa María de la Isla, Santa María

de Ordás, Santovenia de la Valdoscina, Sariegos, Soto de la Vega, Torreno, Truchas, Turcia, Urdiales del Páramo, Valdefresno, Valdelugeros, Valdemora, Valdepolo, Valdesamarío, Valdeteja, Vallecillo, Vegacervera, Vega de Espinareda, Vega de Infanzones, Vegarienza, Vegas del Condado, Villamandos, Villamol, Villares de Orbigo y Villaverde de Arcayos,

Año 1931

Arganza, Berlanga del Bierzo, Cacabelos, Carucedo, Castrillo de los Polvazares, Castrofuerte, Fabero, Grajal de Campos, Galleguillos, Paradaseca, Puente Domingo Flórez, Soto de la Vega, Toral de los Guzmanes, Valdevimbre y Villagatón.

Año 1930

Cacabelos.

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de 19 del corriente, acordó aprobar las bases para el concurso oposición para la provisión de una plaza de Maestro Herrero de la Residencia de niños de León, con el haber anual de 2.000 pesetas y demás derechos reglamentarios:

1.^a Los concursantes deberán ser españoles, mayores de 25 años de edad y no exceder de 45, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y sin impedimento físico para su función.

2.^a Serán exigibles los conocimientos siguientes:

Escritura al dictado. Reglas elementales de Aritmética y Geometría. Conocimientos de Dibujo y escalas para desarrollar un proyecto, replantear y ejecutar en taller o en obra, un trabajo de su oficio. Conocimientos de los perfiles de hierros utilizados en cerrajería y carpintería metálica. Fundición y forjado. Herrajes de colgar y seguridad. Conocimientos de los sistemas, máquinas y herramientas utilizadas para trabajos de hierro y organización del trabajo de su oficio.

3.^a Los concursantes deberán presentar sus instancias escritas por los respectivos interesados debidamente reintegradas y dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Comisión

gestora de la Diputación en el plazo de 15 días, a contar de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos siguientes:

a) Acta de nacimiento.

b) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de que el interesado no ha sido condenado.

c) Certificación de buena conducta.

d) Certificado médico.

e) Cuantos documentos posean que acrediten méritos y servicios.

4.^a Se designa como Tribunal para juzgar la aptitud de los concursantes y proponer el nombramiento del más competente y experimentado, después de ser sometidos a los ejercicios teóricos y prácticos que consideren oportunos, a D. Crisanto S. de la Calzada, como Presidente o el Diputado en quien delegue; el Arquitecto provincial don Juan C. Torbado; otro Arquitecto que designe el Colegio Oficial de Arquitectos de León y un representante de la Sociedad Metalúrgica afecta a la Casa del Pueblo. Como Secretario actuará D. Angel Panero y Buceta, este último sin voz ni voto.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 20 de mayo de 1933.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

1 por 100 de formación de matriculas y padrones

Desde el día 25 del presente mes al 15 de Junio próximo, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de las nóminas del 1 por 100 de formación de matriculas de 1932 y de padrones de patente nacional de 1931 y 1932.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que lo hayan sido en dichos años; advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León, 24 de Mayo de 1933.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prenches.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las 13 horas del día 19 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación incluso su empleo en los kilómetros 57 al 61 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, cuyo presupuesto asciende en total a 26.209,53 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 6.552,38 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 19.657,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 785,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 24 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a las indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual

clase bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 18 de Octubre de 1923.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme, incluso su empleo en recargos en la carretera de Mayorga a Villamañán, kilómetros 30 al 32, cuyo presupuesto asciende en total a 28.669,50 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 7.167,37 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 21.502,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 860,08 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2 el día 24 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado y acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jorna-

les mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 1,097 al 5 de la carretera de Sahagún a Villada, cuyo presupuesto asciende en total a 38.376,25 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933 que importa 9.594,06 pesetas y otra que se abonará en el año 1934 que asciende a 28.782,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.151,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto pliego de condiciones, y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto, Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* 7)

sustituyendo por otro artículo 168 del Código de Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las 13 horas del día 19 de Junio se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilóme-

tros 74, 75 y 76 de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 35.736,25 pesetas distribuidas para las certificaciones en las anualidades, una que se abonará en el año 1933 que importa 8.934,06 pesetas y otra que se abonará en el año 1934 que asciende a 26.802,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.072,09 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia sita en la plaza de Torres de Omaña, núm. 2 el día 24 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 4 pesetas 50 céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no

consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica para los kilómetros 108 al 110 de la carretera de Sahagún a las Arriendas, cuyo presupuesto asciende en total a 36.483,75 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933 que importa 9.120,94 pesetas y otra que se abonará en el año 1934 que asciende a 27.362,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.094,51 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña número 2 el día 24 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo

ordenado en el Real Decreto Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe presupuesto de contrata hecho a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme, incluso su empleo en recargos para los kilómetros 2 y 3 y riego superficial con alquitrán en el kilómetro 2 de la carretera de León a Collanzo, cuyo presupuesto asciende en total a 37.823,21 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 9.455,80 pesetas y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 28.367,41 pesetas, siendo el plazo o de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.134,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio de 1933, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos

con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 292 al 295 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 35.509,70 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933 que importa 8.877,43 pesetas y otra que se abonará en el año 1934 que asciende a 26.632,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.065,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

vincia sita en la plaza de Torres de Omaña número 2 el día 24 de Junio de 1933 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta centimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por ciento del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten

emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 19 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Entidades menores

Junta vecinal de Posadilla de la Vega

Hasta el día 4 de Junio próximo, se admitirán proposiciones para la construcción de un pozo artesiano en este pueblo, para el que ha sido concedida subvención del Estado, adjudicándose la obra al autor de la proposición que esta Junta estime más ventajosa.

Posadilla de la Vega, 18 de Mayo de 1933.—El Presidente, Santiago Martínez.

Junta vecinal de Valderrey

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valderrey, 18 de Mayo de 1933.—El Presidente, Ildefonso del Río.

Junta vecinal de Caldas de Luna

Formados por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio y la Ordenanza del arbitrio que aquél contiene, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente por término de quince días, para oír reclamaciones.

Caldas de Luna a 18 de Mayo de 1933.—El Presidente, Manuel A. González.

Junta vecinal de Cabrereros del Río

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de la citada Junta por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Cabrereros del Río, 13 de Mayo de 1933.—El Presidente, Nicasio Nava.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Jesús García Rodríguez, juez municipal ejerciente de instrucción del partido de La Vecilla por vacante del Juzgado.

Hago saber: Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de una lata de aceite de veinte kilos y tres kilos de bacalao de segunda, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditare su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción de los mismos, descubierta en vagones de la estación del Norte de Santa Lucía, el día 12 de Abril último.

Todo ello a efectos del sumario

que en este Juzgado se sigue con el número 17 de 1933, sobre robo.

Dado en La Vecilla, a 20 de Mayo de 1933.—Jesús García.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Juzgado municipal de Bercianos del Páramo

Don Emilio Casado Pérez, Juez municipal de Bercianos del Páramo y su distrito.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario del Juzgado municipal y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, previniéndose que los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus instancias con los comprobantes de sus méritos ante el Juzgado de primera instancia del partido de La ñeza durante el término de tres días de conformidad con lo dispues-

to en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y orden complementaria y Ley Orgánica del Poder Judicial y mande los oportunos edictos de la publicación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Bercianos del Páramo, a 19 de Mayo de 1933.—El Juez, Emilio Casado.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de la Presa Manzanal de Cascantes y La Seca

Se convoca a todos los regantes de esta presa a Junta general ordinaria para el día 11 del próximo Junio, a las tres de la tarde, en el pueblo de Cascantes. 24 de Mayo de 1933.—El Jefe de la Comunidad, Joaquín García López.

P. P.—256.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión a partir del día 19 de Junio del año actual, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan; previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "Paso sin guarda—Atención al tren" y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

Pasos en los que se suprime la guardería

LÍNEA FÉRREA	KILOMETROS	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Palencia-Coruña ...	181,834	León ...	Villaobispo ...	Camino de Cuesta de Perales.	»
Idem.....	183,341	Idem....	Magaz.....	Camino de la Congosta.....	»
Idem.....	187,389	Idem....	Idem.....	Camino de Zacos.....	Del Valle Grande.
Idem.....	191,214	Idem....	Idem.....	Camino de la Lasa.....	»
Idem.....	193,230	Idem....	Idem.....	Camino de la Barrera.....	»
Idem.....	194,871	Idem....	Idem.....	Camino de Valdefornos.....	De Porquera Valbuena.
Idem.....	196,316	Idem....	Villagatón...	Camino de Requejo.....	De Requejo a Corus.
Idem.....	198,382	Idem....	Idem.....	Camino de Arroyo.....	Al Monte.
Idem.....	199,777	Idem....	Idem.....	Camino de Cuetto Redondo...	De Villagatón Ocedo.
Idem.....	203,172	Idem....	Idem...	Camino del Regueral	A los Campos.
Idem.....	218,068	Idem....	Albares.....	Paso de Valdepiñuela.....	»
Idem.....	219,275	Idem....	Idem.....	Camino de la Caceta.....	De la Curiecha.
Idem.....	220,830	Idem....	Idem.....	Paso del Medio.....	Elmura a la Granja.
Idem.....	232,349	Idem....	Bembibre.....	Camino de Bembibre.....	De Bembibre a Turienzo.
Idem.....	237,483	Idem....	Congosto.....	Camino de Villalénque.	A Cobrana.
Idem.....	241,095	Idem....	Idem.....	Paso de San Miguel.....	»
Idem.....	269,341	Idem....	Sobrado.....	Camino de Requejo.....	»
Idem.....	269,874	Idem....	Idem.....	Camino de Calcerón.....	»

Ponferrada, 17 de Mayo de 1933.—El Jefe de la 12.ª Sección de Vías y Obras, C. Crespo.

P. P.—247.